

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2025

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz reconoce el interés social del trabajo que desarrollan las entidades que realizan actividades y/o programas complementarios a los municipales en el ámbito de la sensibilización, de la prevención de enfermedades, promoción de la salud y mejora de la calidad de vida de las personas que padecen afecciones crónicas. Para ello establece una línea de subvenciones con dos programas diferenciados que sirven para apoyar su trabajo y sufragar parte de los gastos ocasionados tanto en los programas como en las actividades que desarrollan.

El Servicio de Salud Pública ha elaborado las bases para la Convocatoria Pública de estas Subvenciones que contempla los siguientes conceptos:

- Programa A: Programas de carácter sanitario destinados a la realización de actividades en el proceso de atención y rehabilitación de personas afectadas por patologías crónicas o enfermedades raras, servicios para las familias de las personas afectadas y proyectos de difusión y sensibilización de enfermedades crónicas a población general o a colectivos específicos.
- Programa B: Programas de promoción de la salud en centros escolares de Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora para el periodo desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

Para poder acceder a estos recursos las asociaciones deberán presentar un proyecto de actividades junto a la propuesta presupuestaria correspondiente, que será valorado teniendo en cuenta los criterios previamente establecidos.

El presupuesto máximo para la convocatoria de subvenciones del año 2025 es de **442.102,87 euros** con cargo a la partida presupuestaria 24.30.01.3112.481.04 "Subvenciones Promoción de la Salud" que cuenta con crédito adecuado y suficiente.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 21 de abril del 2023 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 88 de fecha 28 de julio de 2023.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como el artículo 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

KIROL , OSASUN ETA GARAPENERAKO
LANKIDETZAREN Salla

Departamento de DEPORTE, SALUD Y
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Osasun Publikoaren Zerbitzua
Servicio de Salud Pública

San Bizente aldapa, 2/g
Cuesta de San Vicente, s/n
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 15 02
Fax: 945 16 19 76
saludpublica@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

Egiaztatze kude seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzalearen izena
Firmado por

BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)

EKS (Egiaztatze Kude Seguruak
CSV (Código Seguro de Verificación)

LVEQ37ASLSPWTCYTT4654ALSA

Data eta Ordua
Fecha y Hora

18/02/2025 12:18:19

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

1/3



LVEQ37ASLSPWTCYTT4654ALSA



PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de sensibilización y de prevención de enfermedades, de promoción de la salud y de mejora de la calidad de vida de personas con enfermedades o afecciones crónicas para el año 2025.

Segundo.- Aprobar las bases que regirán esta convocatoria pública de Subvenciones.

Tercero.- La dotación económica, cuya cuantía máxima estimada asciende a la cantidad de 442.102,87 euros, en la partida 24.30.01.3112.481.04 "Subvenciones Promoción de la Salud" del presupuesto municipal destinada a tal fin, y que cuenta con crédito adecuado y suficiente.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los/las interesados/as que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, conforme lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de procedimiento administrativo común.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente,

Eraketa eta ados
Cotejado y c
SUSANA
ALFONSO ACEBO
- 44673592W
Firmado digitalmente por
SUSANA ALFONSO ACEBO -
44673592W
Fecha: 2025.01.13 14:34:16
+01'00'

ANA ROSA
LOPEZ DE
URALDE
GOMEZ -
16303066E
Firmado
digitalmente por
ANA ROSA LOPEZ
DE URALDE GOMEZ
- 16303066E
Fecha: 2025.01.13
15:29:34 +01'00'

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACION AL DESARROLLO

Egiaratzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaratzeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	LVEQ37ASLASPWTCYTT4654ALSA	Data eta Ordua Fecha y Hora	18/02/2025 12:18:19
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
			
LVEQ37ASLASPWTCYTT4654ALSA			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2025eko OTSAILAREN
14an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

Eglaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna eglaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzallearen Izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Eglaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	LVEQ37ASLASPWTCYTT4654ALSA	Data eta Ordua Fecha y Hora	18/02/2025 12:18:19
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3



LVEQ37ASLASPWTCYTT4654ALSA

